

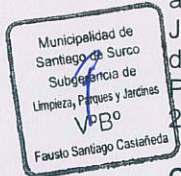


Municipalidad de Santiago de Surco

Resolución: N° 10 -2022-GM-MSS
Santiago de Surco: 07 MAR. 2022

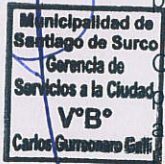
EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 34 - 2022-GSC-MSS, de fecha, 23/02/2022, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 165 - 2022-SGLPJ-GSC-MSS, de la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines, de fecha 22/02/2022 y el Informe N° 221-2022-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 28/02/2022; a través de los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Santiago de Surco 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA); y,



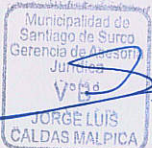
CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 1°, de la Ley N° 27972 y modificatorias que aprobó la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son de competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;



Que, en el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a los argumentos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución, al Informe N° 34 - 2022-GSC-MSS, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, al Informe N° 165 - 2022-SGLPJ-GSC-MSS, de la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines, de fecha 22 de febrero del 2022 y al Informe N° 221-2022-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 28 de febrero del 2022, opinando favorablemente sobre el presente proceso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Santiago de Surco 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Santiago de Surco 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.



Municipalidad de Santiago de Surco


Resolución: N° 10 -2022-GM-MSS

Santiago de Surco: 07 MAR. 2022

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR el integro de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Rogger Arturo Dasso Celis
Gerente Municipal

